



DECRETO

Expediente nº: 1156/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL SONES DE SAX -
Subvención nominativa (convenio) 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX A LA SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL SONES DE SAX.

Examinada la solicitud recibida el día 1 de Mayo de 2026 y con n.º 2026-E-RE-2254 formulada por la Sociedad Instructiva Musical SONES de Sax, con domicilio social en calle Juan de Austria, 5 de Sax (Alicante), C.I.F. G53176038, interesando en el otorgamiento de subvención por el Ayuntamiento para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades, funcionamiento y gastos corrientes u ordinarios de mantenimiento de la entidad, excluyendo gastos de inversión, por lo que no será objeto de esta subvención la adquisición de instrumentos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/692 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Sociedad Instructiva Musical SONES de Sax, con domicilio social en calle Juan de Austria, 5 de Sax (Alicante), C.I.F. G53176038, para el otorgamiento de subvención por el Ayuntamiento para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades, funcionamiento y gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad 2026, mediante la aprobación del siguiente convenio con el contenido previsto en el artículo 65.3 RGS.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 23.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48909 del presupuesto general vigente para el 2026.





TERCERO: Y a un solo efecto facultar a la Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos trámites sean necesarios para su aprobación.

CUARTO: Suscribir el citado convenio, adjuntado como Anexo, una vez aprobado por Decreto de Alcaldía.

QUINTO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Sociedad Instructiva Musical SONES de Sax y a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de SAX

ANEXO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX A LA SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL SONES DE SAX.

Convenio de colaboración con SONES para instrumentar subvención nominativa:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.	<u>Beneficiario:</u> Sociedad Instructiva Musical SONES de Sax, con domicilio social en calle Yecla, 41 de Sax (Alicante), C.I.F. G53176038. <u>Objeto:</u> Programa de actividades, funcionamiento y gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad año 2026. Quedan expresamente excluidos los gastos de inversión, por lo que no será subvencionable la adquisición de instrumentos musicales.
Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios	<u>Importe</u> 23.000 euros <u>Aplicación</u> presupuestaria: 3340.48909 CONVENIO SONES DE SAX.
Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales	Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad desarrollada.
Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios	Se realizará un primer pago anticipado correspondiente al 75% de la cantidad concedida. El pago del segundo plazo 25% se efectuará previa justificación del 100% de la subvención otorgada. Para el pago de la totalidad será necesario que por el Técnico o persona responsable del Área se emita informe sobre el cumplimiento de objetivos conseguidos.
Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.	La fecha límite para la justificación de los fondos recibidos por la subvención será hasta el 12/12/26. La justificación deberá realizarse mediante facturas originales o fotocopias compulsadas y documentos justificativos del pago de dichas





Ayuntamiento de SAX

	facturas desde 1/12/25 hasta el 30/11/26.
--	---

REUNIDOS de una parte Laura Estevan Antolín con DNI 74244919E en representación del Ayuntamiento de Sax y de otra Pedro Gutiérrez Cazorla con DNI 52770432Z en representación de la S.I.M Sones de Sax.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Sax tiene voluntad de promover y fomentar la participación activa de sus vecinos en las actividades que promueva la Entidad.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento colabora con la sociedad instructiva musical Sones de Sax en la organización y desarrollo de las actividades a desarrollar en el presente ejercicio.

TERCERO. - Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en lo relativo al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este convenio de colaboración y prestan su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio entre el Ayuntamiento de Sax y la S.I.M Sones de Sax tiene como finalidad el fomento de la participación de dicha asociación en los actos festivo culturales del municipio, que más adelante se detallan, con el fin de promover la cultura y las tradiciones festeras locales entre sus vecinos; y la aportación de subvención para el desarrollo del Programa de actividades, funcionamiento y gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, excluyéndose por tanto, los gastos de inversión.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, estando condicionado el otorgamiento de la ayuda económica al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

1. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MUSICAL





Ayuntamiento de SAX

1.1.- Corresponde a la sociedad musical S.I.M Sones de Sax la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos y eventos:

La entidad participará en los siguientes actos festivos- culturales que se celebran en la localidad:

A. ENERO. Festividad de los Reyes Magos.

- CABALGATA.
- CONCIERTO DE MÚSICA FESTERA “LO NUESTRO”.

B. FEBRERO. Fiestas de San Blas.

- ENTRADA DE BANDAS.
- FIESTA DEL PASODOBLE.

C. FEBRERO-MARZO.

CARNAVALES:

- VIERNES - 1 GRUPO. (Mínimos 30 músicos)
- SÁBADO NOCHE - 1 GRUPOS. (Mínimos 30 músicos)

SEMANA SANTA.

- JUEVES SANTO - PROCESIÓN.
- VIERNES SANTO - PROCESIÓN.
- DOMINGO - PROCESIÓN.

D. DICIEMBRE.

- DÍA 26 - EL CABILDO

E. UN CONCIERTO ANUAL DE PEQUEÑO FORMATO, EN LO QUE A INTEGRANTES SE REFIERE, CON FECHA A CONCRETAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX.

Asimismo, el adjudicatario participará en las actividades culturales que a continuación se describen, asumiendo las siguientes obligaciones:

A. JUNIO.

- CONCIERTO AUDICIÓN FIN DE CURSO.
- CONCIERTO BANDA DE LA ESCUELA.

B. NOVIEMBRE.

- CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE SANTA CECILIA Y NUEVOS MÚSICOS.

C. DICIEMBRE.

- **AUDICIÓN DE NAVIDAD**, para anunciar la cercanía de Navidad y a realizar durante la primera quincena del mes de diciembre.
- **CONCIERTO DE NAVIDAD.**

1.2.- La S.I.M Sones de Sax se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento de Sax en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

1.3.- El Ayuntamiento contará con el mismo número de representantes que la S.I.M Sones de Sax en los actos de promoción de las actividades que organice la Sociedad tanto a nivel local, provincial, nacional como internacional.





Ayuntamiento de SAX

1.4.- La S.I.M Sones de Sax notificará al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

1.5. - Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada. En particular, admitir la presencia, en su caso, de la persona acreditada por el Ayuntamiento, a fin de facilitar a esta toda la información que le sea requerida, referente a cualquier extremo relativo a las actividades subvencionadas.

2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. El Ayuntamiento de Sax concede a la S.I.M Sones de Sax en concepto de subvenciones nominativas prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente las siguientes cantidades:

- **Programa de actividades, funcionamiento y gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad. Importe de 23.000 €**

Se realizará un primer pago anticipado correspondiente al 75% de la cantidad concedida. El pago del segundo plazo 25% se efectuará previa justificación del 100% de la subvención otorgada. Para el pago de la totalidad será necesario que por el Técnico o persona responsable del Área se emita informe sobre el cumplimiento de objetivos conseguidos.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación por parte de los representantes de la S.I.M Sones de Sax del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, con arreglo a modelos normalizados, del Ayuntamiento de Sax.

Facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos justificativos de los gastos realizados desde 1/12/25 hasta el 30/11/26, por importe igual o mayor a la subvención concedida. Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- I. Identificación Entidad receptora con sus datos fiscales.
- II. Nombre o razón social del proveedor o contratista con sus datos fiscales.
- III. Número, lugar y fecha de emisión.
- IV. Descripción clara y suficiente del servicio o suministro.
- V. Número y clase de unidades servidas con precios unitarios.
- VI. Importe de la factura, desglosada la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, importe, IVA y precio total. En caso de profesionales, importe tipo e importe desglosado del IRPF.
- VII. Firma del proveedor que, en su caso, hará constar que están pagadas.

No se aceptarán como justificantes la presentación de facturas de comidas o bebidas, excepto que se trate de comidas populares y gratuitas destinadas a todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio, justificándose este extremo con el programa actividad del acto.





Ayuntamiento de SAX

Las facturas vendrán relacionadas en el Anexo III.

- Memoria detallada del programa de actividades desarrolladas.
- Cuenta justificativa que incluirá el coste total de la actividad y la financiación de la misma. Anexo-III.
- Declaraciones sobre cumplimiento de obligaciones ante la administración de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y sobre cumplimiento de lo establecido en el art. 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo I y Anexo II, respectivamente.

La fecha límite para la justificación de los fondos recibidos para el desarrollo de la actividad subvencionada será antes del 12 de diciembre del 2025.

CUARTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El convenio entrará en vigor con fecha de efecto del 1 de Diciembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre del 2026 del año vigente.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - INCOMPATIBILIDADES.

La subvención regulada en este convenio no es compatibles con otras subvenciones convocadas, solicitadas o concedidas para el mismo objeto o actividad, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento. de Sax.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración electrónicamente, en la fecha que consta al margen.

La Alcaldesa

S.I.M. Los Sones

